



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA,

VISTO el Expediente MOSP-E-44677-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 2/2025 para la ejecución de los trabajos de la obra denominada: "PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO JARDÍN DE INFANTES N° 14 "CARAMELOS SURTIDOS" - USHUAIA 2025".

Que mediante la Resolución Ss.A.O. y S. N° 23/25, del 13 de Enero de 2025, y modificatorias se autorizó la Contratación Directa N° 2/25, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 19.948.062,32), y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, adjunta en MED-E-1014/25.

Que la presente obra tiene por objeto la contratación para realizar el pintado en techo en el establecimiento educativo Jardín de Infantes N° 14 "Caramelos Surtidos", ubicado sobre Alem y Héroes de Malvinas, de la ciudad de Ushuaia.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.

Que se cursaron cuatro (4) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 21 de Enero de 2025 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente Contratación, detallando la recepción de SIETE (7) ofertas correspondientes a: «RODRIGUEZ FERNANDO GERMAN», «AGUIRRE OSCAR ARTURO», «CRUZ HUMBERTO LAZARO», «GIANI OSCAR ALBERTO», COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA», «ALLENDES OUTEDA JOAN MANUEL» y ,«VITALE SANTIAGO DAVID»; cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas.

Que mediante Informe N° 23/25 LETRA,C.T.E.O MOSP del 5 de Mayo de 2025 la Comisión emitió su opinión, en la que en atención al análisis efectuado sobre las ofertas, recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, con la adjudicación de la contratación a la oferta de « ALLENDE OUTEDA JOAN MANUEL, C.U.I.T. N° 20-38087638-9.

Que tomó debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. – Z.S. N° 147/2025, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 2 /25 al proveedor «ALLENDES OUTEDA JOAN MANUEL, C.U.I.T. N° 20-38087638-9, por un importe de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 17/100 (\$17.956.681,17), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la provincia.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – (M.O. y S.P.) N° 30/25.

Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Técnico N° 614/25 e Informes Contables N° 615/25 y N° 690/25.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064 artículo 9º inciso c), Leyes Provinciales 1431, 1501 y 1575; el Decreto Provincial N° 2680/24 y el Decreto Provincial 0957/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en

las Leyes Provinciales N° 1580, N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23, N° 10/25 y N° 3127/24.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 2/2025, para contratar la obra: «PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO JARDÍN DE INFANTES N° 14 “CARAMELOS SURTIDOS” - USHUAIA 2025», autorizada mediante Resolución Resolución Ss.A.O. y S. N° 23/25 y sus modificatorias . Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 2/2025, al proveedor «ALLENDES OUTEDA JOAN MANUEL, C.U.I.T. N° 20-38087638-9, por un importe de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y UNO CON 17/100 (\$17.956.681,17), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL CUATRO CON 35/100 (\$5.387.004,35).

ARTÍCULO 4º.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores «RODRIGUEZ FERNANDO GERMAN», «AGUIRRE OSCAR ARTURO», «CRUZ HUMBERTO LAZARO» y «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA» por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo a, OSP 019, OSP 016, Inciso 420000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública oportunamente aprobado por Resolución Ss.A.O. y S. N° 23/25 - Anexo XII, previo ingreso de las garantías establecidas, que se encuentra adjunto.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, notificar a los oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

.-

Prof. María Gabriela CASTILLO

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial Nº 3120/23, en adelante denominada , en adelante denominado «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante....., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: “PINTURA DE CUBIERTA DE TECHO JARDÍN DE INFANTES Nº14 “CARAMELOS SURTIDOS” - USHUAIA 2025”, Contratación Directa Nº 002/2025, autorizada por Resolución Ss.A.O. y S. Nº/2025, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. Nº/2025, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MOSP-E-44677/25 - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Nº MOSP-E-44677/25 ; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.- - - - -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS..... con/100 (\$), valores al mes de de

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHEENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- - - - -

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.- - - - -

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - -

CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calleNº, de la ciudad de, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.--- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a losdías del mes de de

